

DAD PRO

GERENCIA

MUNICIPAL

HOADA

ASESORIA

IDAD

ECRETARIA

V RO

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983 "Año de la Universalización de la salud" 2019 - 2022



## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 526- 2020 - MPCH-A

Chincheros, 10 de noviembre del 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 10 de noviembre del 2020, Informe N° 361-2020-MPCH-PP/BQCH, con gistro de gerencia N° 7966, de fecha 10 de noviembre del 2020, Informe N° 474-2020-/MPCH/RR.HH., con registro gerencia N° 7692, de fecha 03 de noviembre del 2020, opinión legal N° 354-2020-MPCH/U.A.L. con registro de g∉rencia № 7618, de fecha 30 de octubre del 2020, Expediente №4923, de fecha 22 de octubre del 2020 , y;

#### **CONSIDERNADO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad e ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico:

Que, mediante el Expediente Nº 4923 de fecha 22 de octubre del 2020, que contiene la solicitud del administrado el Sr. Cesar Villagaray Quispe, identificado con DNI Nº41594504, solicitando Pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –Decreto Legislativo N° 1057 adjuntando para ello<mark>, copia</mark> de Cont<mark>ratos</mark>;

Que, mediante , **Informe N°474-2020-/MPCH/RR.HH,** con registro de gerencia N°7692,de fecha 03 de oviembre del 2020, la jefa de Recurs<mark>os Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de</mark> bagos de vacaciones truncas, solicitado por el Ex. Servidor el Sr. Cesar Villagaray Quispe, desde el 09 de abril del 2018 al 31 de Diciembre del 2018, con el cargo como Agente para Vigilancia-Patrullaje, en la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose cuatro(4) meses y catorce (14) días aborados, quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO
4 meses	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00/12 x4=S/.500.00	S/. 500.00
14 días	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00/12 /30x14=S/.58.20	S/. 58.20
	Te	OTAL	\$/ .558.2

Retenciones-Aportes Previsionales:

AFP

: \$/.65.49

Total, Descuento de Ley

: 5/.65.49

Asimismo, señala que a la recurrente le corresponde el Pago Neto de Vacaciones Truncas, la cantidad de S/. 492.71 (Cuatrocientos Noventa y dos con 71/100 soles);

Que, de acuerdo al numeral 8.6) del D.S. Nº 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. Nº 1057-Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, el cual regula el derecho a una Compensación cuando se extinga el contrato antes del año de servicio, sin que haya hecho efectivo el Descanso Físico, a razón de tantos dozavos o treintavos de la retribución como meses y días que se hubiese laborado, en base al 50 % del retribución de percepción al momento del cese. Dicha base imponible ha sido modificada en concepto y monto, como vacaciones de treinta (30) días naturales al 100% de la remuneración al momento de cese, en mérito del inciso f) del artículo 6° del D.L. que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado mediante Ley Nº 29849 de fecha 06 de abril del 2012;

Que, el D.S. Nº 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. Nº 1057, ha experimentado cierta evolución, por lo que han desarrollado modificaciones al citado reglamento tales como: El artículo 2º de la Ley Nº 29849, que define al Contrato Administrativo de Servicios como "El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado (...)". Asimismo, en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto

Siguenos en:





# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS**

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983 "Año de la Universalización de la salud" 2019 - 2022



Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Al producirse la extinción del Contrato Administrativo de Servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador (...)"

Que, mediante Informe N° 361-2020-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 7966, de fecha10 de oviembre del 2020 el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001640, por el monto total de S/. 641.90 (Seiscientos Cuarenta y uno con 90/100 soles), por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.3 BIENES Y SERVICIOS, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ZR UBRO

CHER

o Bo RECURSOS HUMANO6 : 05 RECURSOS DETERMINADOS

: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.

: 03 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO.

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
	2.3.28.15	vacaciones truncas CAS	07	\$/. 558.20
03 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO.	2.3.28.12	Contribuciones a ES SALUD	07	\$/. 83.70
	\$/. 641.90			

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas del Ex -Trabajador Cesar 'illagaray Quispe conforme a la Opinión Legal N° 354-2020-MPCH/U.A.L., siendo necesario emitir el presente acto

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor de la Ex — Trabajador el Sr. Cesar Villagaray Quispe por la suma de S/. 641.90 (Seiscientos Cuarenta y uno con 90/100 soles); incluido leyes sociales, sujeto a descuento de aportes al Sistema Privada de Pensiones por el monto de S/.65.49 (Sesenta y Cinco con 49/100 soles) y pago a ESSALUD el monto de S/. 83.70 (Ochenta y Tres con 70/100 soles) siendo el monto neto a pagar de S/. 492.71 (Cuatrocientos Noventa y dos con 71/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
4	2.3.28.15	vacaciones truncas CAS	07	S/. 558.20
03 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO.	2.3.28.12	Contribuciones a ES SALUD	07	\$/. 83.70
TOTAL				

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb DISTRIBUCION: ADM. 01 S.G/ARCHIVO 01

ALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS -APURIMAC Nilo G. Najarro Rojas ALDE

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac Tel:988771704 Gmail: munichincheros30@gmail.com www.munichincheros.gob.pe

Siguenos en:

